

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0147

15 DE JULIO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **INGRID KATHERINE CASTILLO ESPAÑA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS.685 DEL 17 DE MARZO DE 2020

Persona a notificar: **INGRID KATHERINE CASTILLO ESPAÑA**

Dirección de notificación usuario Carrera 5 norte No.52-81

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 15 DE MARZO de 2020

Señora

INGRID KATHERINE CASTILLO ESPAÑA

Analista de Calidad

Telcos Ingeniería S.A.

Carrera 5 norte No.52-81

Teléfono: 3188244535

Cali – Valle

ASUNTO: Notificación por Aviso OF.PQRDS 685 del 17 DE MARZO DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0147 correspondiente OF.PQRDS 685 del 17 DE MARZO DE 2020. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 14094** “.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

PQRDS - 685

Armenia, 17 de marzo de 2020

Señora

INGRID KATHERINE CASTILLO ESPAÑA

Analista de Calidad

Telcos Ingeniería S.A.

Carrera 5 norte No.52-81

Teléfono: 3188244535

Cali – Valle

Asunto: Respuesta petición 394 y 400 10 y 11 de marzo de 2020.

En atención a la solicitud de referencia, Empresas Públicas de Armenia le informa que se consultó en el software de la entidad lo referente a la matrícula N°14094 correspondiente al predio ubicado en la carrera 11 No.52-75 Barrio La Castilla de Armenia, el estado en que se encuentra el predio y se le informa lo siguiente:

El predio presenta una deuda de \$59.281, correspondiente al valor facturado en el periodo 21/01/2020 al 19/02/2020, ya que se registró un pago el día 13 de marzo de 2020 por valor de \$ 103.220, que correspondía al periodo 20/12/2019 al 20/01/2020.

Que el servicio se está prestando de manera DIRECTA, es decir, sin contar el predio con un medidor de agua, y desde el mes de junio de 2019 no se ha podido tomar lectura, cobrando en los periodos siguientes a esta fecha un consumo promedio de 10 M3, aunque para la última facturación no se cobró consumo.

Que no se hace necesario enviar una visita técnica para verificar dicha situación, ya que en el sistema figura claramente que el predio no tiene medidor, y la misma peticionaria confirma dicha situación.

Que el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; **a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles**; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.

Del mismo modo el art 146 establece *“...Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales...”*.

Que el artículo 144 de la misma normatividad indica *“...No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero **sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa**, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos...”*.

Por lo anterior, se le informa a la peticionaria que es deber tener instalado un medidor en buenas condiciones para la toma de las lecturas certeras, en razón a ello y teniendo en cuenta que la misma usuaria está solicitando la solución del problema, se ordenará a la oficina de Control Pérdidas de la entidad, la instalación del equipo de medida en el predio, y el valor del mismo será cargado a la factura de servicios públicos.

En este sentido se entiende tramitada su petición, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este oficio.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No.685 de 2020. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificado (a).

Citación de Notificación Personal No. 686 de 17/03/2020

Armenia, 17 de marzo de 2020

Señora

INGRID KATHERINE CASTILLO ESPAÑA

Analista de Calidad

Telcos Ingeniería S.A.

Carrera 5 norte No.52-81

Teléfono: 3188244535

Cali – Valle

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 685*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 685 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 14094.”***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que así mismo se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, el usuario contará con (5) cinco días hábiles después de haberse notificado, para acercarse a la entidad a reclamar su factura con los descuentos, reliquidaciones o tramites a lugar; en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

PQRDS - 0687

Armenia, 17 de marzo de 2020

Ingeniero
LUIS FERNANDO LONDOÑO
Gestor Control Pérdidas
Empresas Públicas de Armenia ESP

Asunto: Solicitud de instalación medidor en el predio con Matrícula 14094.

Cordial Saludo,

En atención a solicitud de la señora INGRID KATHERINE CASTILLO ESPAÑA, muy respetuosamente me permito solicitarle la instalación de un medidor de agua en el predio ubicado en la carrera 11 No.52-75 Barrio La Castilla Matricula No.14094, el cual será cobrado en la factura de servicios públicos.

La información para contactar a la peticionaria son las siguientes: Teléfonos: Celular 318 8244535, Fijo (2) 3720302.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado III
Dirección Comercial